

los interesados excluidos, que si en dicho plazo no se produce la subsanación de los defectos de solicitud o falta de presentación de documentación motivadores de su exclusión, quedarán definitivamente excluidos.

5.º—El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 5516

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de concurso

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de "Un vehículo turismo polivalente para la policía Local y otros servicios municipales del Ayuntamiento".

Dicha adquisición se encuentra financiada en parte por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Caja de Cooperación.

Plazo de entrega: Dos meses.

Lugar de la entrega: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 2.500.000 pesetas.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 50.000 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 14 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 13 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, núme-

ro 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 21.

Puerto Lumbreras, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 6605

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 30 de abril de 1997 ha sido aprobado el padrón del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas del primer semestre de 1997.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en éste se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago es del 20 de mayo de 1997 al 21 de julio de 1997.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería, la Caixa y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, de Murcia, Santander, Banesto, Banco Exterior de España, Altae Banco y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de dicho Reglamento.

Murcia, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde.